



Municipalidad de
La Punta

“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025”

**GERENCIA DE SERVICIOS
A LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL**

LA PUNTA



ÍNDICE

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
2.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad	6
2.1.1. Subgerencia de Gestión Ambiental	6
2.2. Subgerencia de seguridad ciudadana y policía municipal	7
2.3. Gerencia de administración tributaria, desarrollo económico y turismo	7
2.3.1. Subgerencia de Administración Tributaria y Atención al Vecino	7
2.3.2. Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	8
3. MARCO LEGAL	9
3.1. Marco legal nacional	9
3.2. Marco legal provincial	10
3.3. Marco legal distrital	10
4. ESTADO SITUACIONAL	10
4.1. Ámbito geográfico	10
4.2. Evaluación del PLANEFA 2023	12
4.3. Problemática ambiental	21
4.3.1. Calidad de agua	21
4.3.2. Calidad de aire	24
4.3.3. Contaminación sonora	25
4.3.4. Manejo de residuos sólidos	26
5. OBJETIVOS	26
5.1. Objetivo general	26
5.2. Objetivos específicos	26
6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	27
6.1. Programación de supervisiones	27
6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	27
6.3. Programación de evaluaciones ambientales	27
6.4. Plan de instrumentos normativos	28
7. ANEXOS	29



INDICE DE TABLAS

	Pag.
Tabla 1. Resumen de los administrados supervisados en el Segundo Trimestre	12
Tabla 2. Resumen de los administrados supervisados en el Tercer Trimestre	14
Tabla 3. Resumen de los administrados supervisados en el Cuarto Trimestre	15
Tabla 4. Puntos de monitoreo de ruido ambiental para fuentes móviles	17
Tabla 5. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – III Trimestre	17
Tabla 6. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Reprogramación de la evaluación ambiental del I Trimestre	18
Tabla 7. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – IV Trimestre	18
Tabla 8. Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Reprogramación de la evaluación ambiental del II Trimestre	19
Tabla 9. Resumen de las acciones realizadas en el marco del PLANEFA 2023	19
Tabla 10. Estado de los accidentes geográficos costeros del distrito de La Punta 2024	23



INDICE DE FIGURAS

	Pag.
Figura 1. Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta	8
Figura 2. Estructura de las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia Municipal	8
Figura 3. Plano de Zonificación de la Municipalidad Distrital de La Punta	11
Figura 4. Ejemplos sobre la relación entre el tipo de ambiente y el nivel de decibeles	25



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, elaborado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Punta, servirá como instrumento para la planificación de los programas y acciones que conforman la fiscalización ambiental, que son materia de competencia de esta Comuna. Además fortalecerá la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Municipalidad Distrital de La Punta, en las acciones de formulación, evaluación, ejecución y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en nuestro presente instrumento.

La Municipalidad Distrital de La Punta, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), ejecutará acciones destinadas al aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de sus administrados (persona natural o jurídica que desarrolle actividades económicas), asimismo, la fiscalización ambiental puede ser entendida como un macroproceso que comprende las funciones de evaluación de la calidad ambiental, supervisión de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de los administrados y el ejercicio de la potestad sancionadora. En ese sentido, esta entidad pública de ámbito local cuenta con facultades expresas para ejecutar alguna o todas las funciones de la fiscalización ambiental (evaluación, supervisión y ejercicio de la potestad sancionadora) a los administrados que se encuentren bajo el ámbito de su competencia.

Las funciones señaladas pueden ser ejercidas por una o más unidades orgánicas de la EFA, cuyo detalle se presentará en el desarrollo del presente plan, la cual tiene independencia funcional del OEFA y sujeta su actuación a lo establecido en las normas ambientales, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del SINEFA.

Por otra parte, la estructura del presente instrumento está de acuerdo a lo estipulado en el artículo 06 de los "Lineamiento para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado mediante Resolución de Consejo N° 004-2019-OEFA/CD; y a lo contenido en la "Guía de Orientación para el PLANEFA" 2da Edición.

Lo concerniente a los instrumentos legales de fiscalización y sanción, a la fecha de redacción del presente, esta Comuna cuenta con la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDLP/AL, que aprueba la "Modificación del Régimen de aplicación de sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro único de infracciones administrativas (CUI) de la Municipalidad Distrital de La Punta aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDLP-AL".

Es en este sentido, que el objetivo principal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Punta año 2025 – PLANEFA 2025, es realizar la programación de actividades y productos de modo que se asegure la promoción del cumplimiento de las obligaciones ambientales. La programación se presenta por cada actividad económica de la cual la EFA tiene el encargo de fiscalizar, buscando y promoviendo el cumplimiento ambiental mediante acciones preventivas, responsivas y disuasivas.



Se hace un especial énfasis en el rol retroalimentador de la fiscalización ambiental, a fin de sistematizar los problemas regulatorios que se encuentren producto del trabajo de la aplicación de la regulación que se realice en el presente año, y que estos puedan ser materia de evaluación posterior, con el propósito de proponer mejoras a los sistemas que conforman al Sistema Nacional de Gestión Ambiental vinculados con este macroproceso.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante la Ordenanza Municipal 004-2023-MDLP/AL se aprobó la “Ordenanza que aprueba la modificación parcial del reglamento de organización y funciones –ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta (en adelante el **ROF** de la MDLP), del cual tienen injerencia las siguientes unidades orgánicas para el ejercicio de la fiscalización ambiental.

2.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad

Artículo 68.- La Gerencia de Servicios a la Ciudad es el órgano de línea encargado planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con [...] la conservación del medio ambiente [...] ejerciendo asimismo la fiscalización relacionada al control ambiental en el Distrito.

Artículo 69.- Funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad
[...]

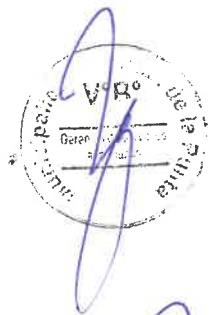
1. Planificar, dirigir, ejecutar, controlar y coordinar los planes, políticas y proyectos en materia ambiental, en concordancia con lo establecido en otros niveles de gobierno.
[...]
6. Supervisar la evaluación de la contaminación ambiental en el suelo, atmósfera y aguas, detectando las fuentes y agentes contaminantes, midiendo el impacto ecológico y desarrollando acciones de prevención y mejoramiento.
[...]
14. Supervisar las acciones de fiscalización del control ambiental en el Distrito.

2.1.1. Subgerencia de Gestión Ambiental

Artículo 73.- La Subgerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica responsable de prevenir, controlar y fiscalizar la contaminación marina, aérea y terrestre, [...]; así como la sanidad de los establecimientos públicos y privados.

Artículo 74.- Funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental
[...]

1. Proponer políticas de prevención de la contaminación ambiental, así como controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
2. Proponer la creación de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones Municipales, que se orienten a la preservación del medio ambiente.
3. Elaborar instrumentos de gestión ambiental como diagnósticos, planes estratégicos y operativos, en función a la política ambiental.



4. Regular, controlar y fiscalizar la protección y conservación del medio ambiente, salubridad y aseo de los diversos establecimientos del distrito con el apoyo de la policía municipal y grupos organizados de la comunidad.

[...]

6. Promover la participación de la población en las acciones de protección ambiental, denuncia a los contaminadores y aplicación de medidas de descontaminación del medio ambiente.

[...]

12. Cumplir, controlar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad referente a la protección y conservación del medio ambiente.

[...]

16. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

2.2. Subgerencia de seguridad ciudadana y policía municipal

Artículo 81.- Funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

[...]

7. Ejecutar la supervisión y control del cumplimiento de normas de competencia municipal y notificar e imponer las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) por el incumplimiento de dichas normas con el apoyo de la Policía Nacional, de ser el caso.

[...]

9. Brindar el apoyo necesario a todas las áreas de la Municipalidad cuando lo soliciten, dentro del ámbito de su competencia.

2.3. Gerencia de administración tributaria, desarrollo económico y turismo

Artículo 51.- Funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo

[...]

5. Conducir y supervisar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas [...]

[...]

10. Formular, proponer e implementar normas y planes para la fiscalización y ejecución coactiva.

[...]

18. Supervisar el otorgamiento de licencias para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, profesionales y casas de hospedaje, de acuerdo con la normativa vigente.

2.3.1. Subgerencia de Administración Tributaria y Atención al Vecino

Artículo 54.- Funciones de la Subgerencia de Administración Tributaria y Atención al Vecino.

[...]

8. Consolidar, actualizar y proponer para su aprobación, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI).



2.3.2. Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo

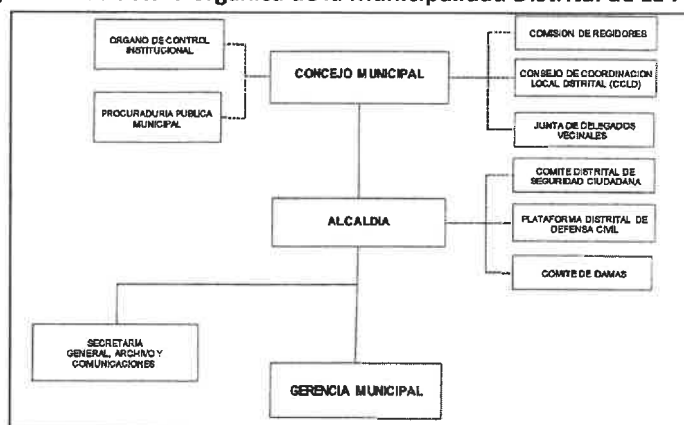
Artículo 56.- Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo
[...]

12. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios [...]

13. Fiscalizar las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento.

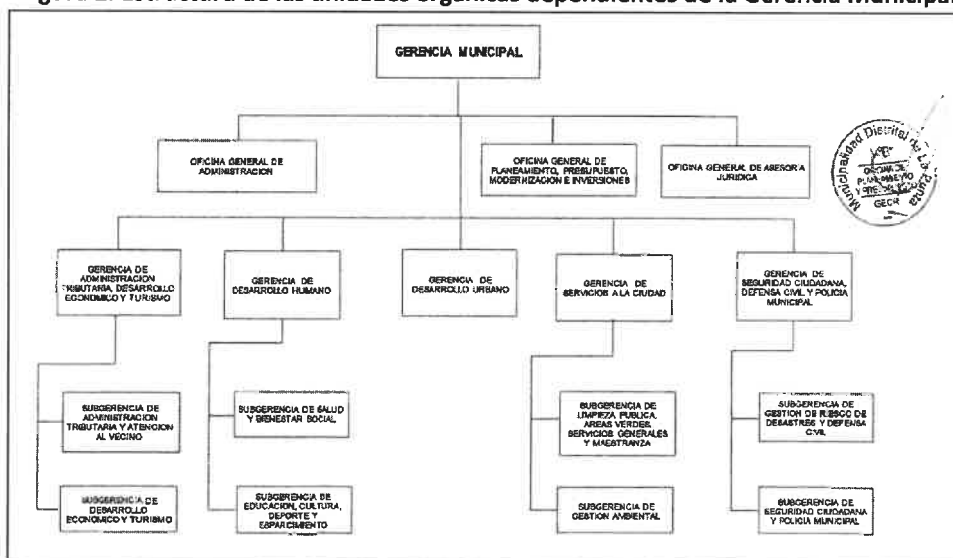
La figura 1 y figura 2 muestran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta la cual forma parte integrante del Anexo II del ROF modificado.

Figura 1: Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta



Fuente: Ordenanza Municipal 004-2023-MDLP/AL

Figura 2: Estructura de las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia Municipal



Fuente: Ordenanza Municipal 004-2023-MDLP/AL

3. MARCO LEGAL

3.1. Marco legal nacional

- **Constitución Política del Perú.**
- **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Ley N° 28245** – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- **Ley N° 28611** – Ley General del Ambiente.
- **Ley N° 29325** – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- **Ley N° 30011** – Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013** – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y modificatorias.
- **Decreto Legislativo N° 1278** – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- **Decreto Legislativo N° 1501** – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1278
- **Decreto Supremo 085-2003-PCM** – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM** – Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM** – Aprobación de la Política Nacional del Ambiente.
- **Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM** – Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.
- **Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM** – Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua.
- **Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM** – Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- **Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM** – Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM** – Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- **Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM** – Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- **Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAM** – Precisa las funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), respecto a planes de recuperación de ambientes degradados.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD** – Aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”

3.2. Marco legal provincial

- **Ordenanza Municipal N° 000037-2005-MPC** – Aprueba la Política Ambiental del Callao y crean el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal del Callao.
- **Ordenanza Municipal N° 000010-2007-MPC** – Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Provincial del Callao.
- **Ordenanza Municipal N° 027-2017-MPC** – Modifican Cuadro de Infracciones y Sanciones del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Provincial del Callao.
- **Ordenanza Municipal N° 026-2018-MPC** – Aprueba reglamento del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Residuo Cero” de la Provincial Constitucional del Callao.

3.3. Marco legal distrital

- **Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDLP/ALC** – Prevención y control de ruidos.
- **Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDLP/ALC** – Detalla los criterios de medición de ruido acorde a las definiciones estipuladas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. 085-2003-PCM)
- **Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDLP/AL** – Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Punta.
- **Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDLP/AL** – Aprueba la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de La Punta.
- **Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDLP/AL** – Aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2020 – 2025.
- **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDLP/AL** – Aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta.
- **Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL** – Aprueba el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023-2027.

4. ESTADO SITUACIONAL

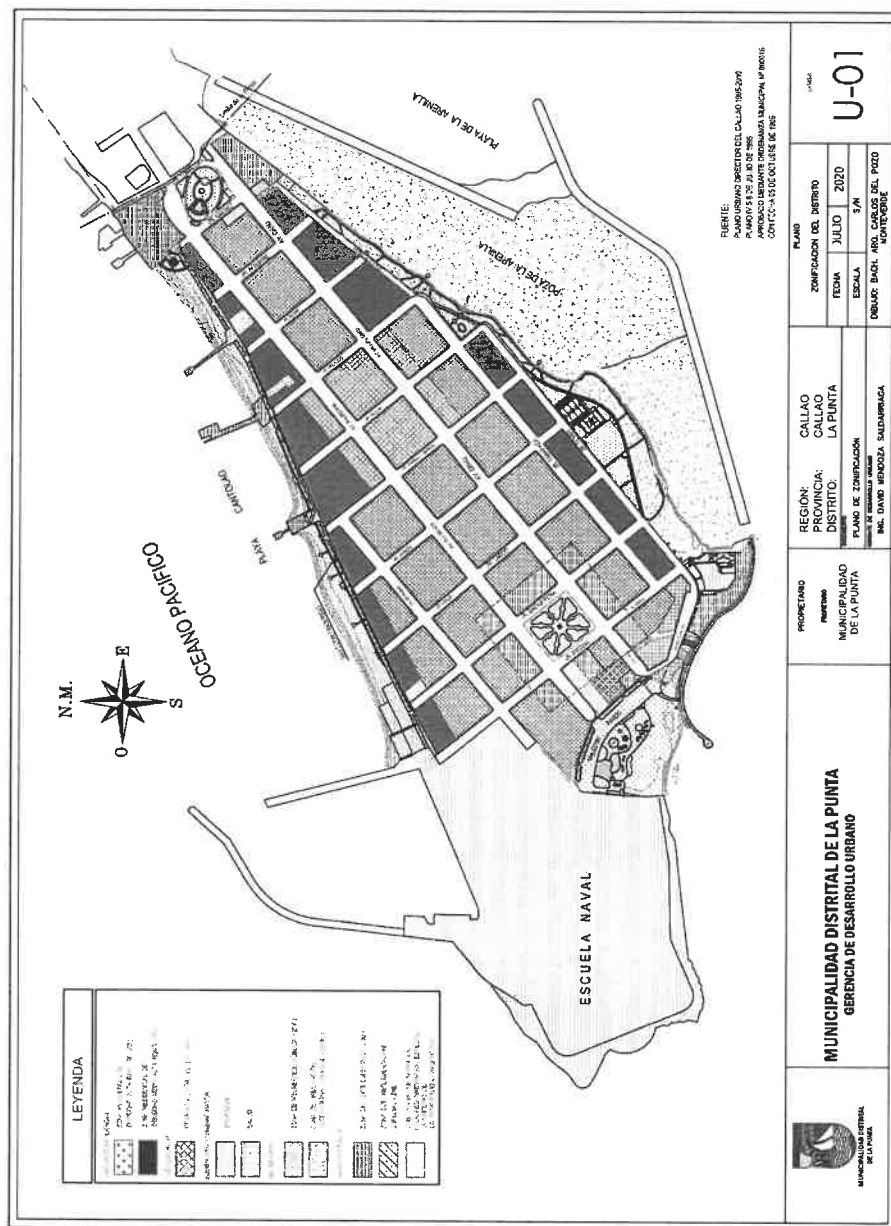
4.1. Ámbito geográfico

El distrito de La Punta tiene un área aproximada de 0.75 km², una altitud de 1.8 metros sobre el nivel del mar y está ubicada en la zona centro – occidental del Perú con coordenadas geográficas angulares 77°07'26" de Longitud Oeste y 12°04'03" de Latitud Sur. El distrito de La Punta tiene las siguientes delimitaciones:

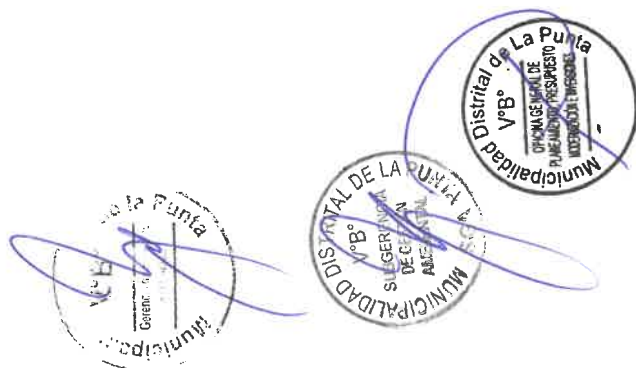
- Norte: Océano Pacífico.
- Oeste: Océano Pacífico.
- Sur: Océano Pacífico.
- Este: Chucuito (Callao Cercado).



Figura 3: Plano de Zonificación de la Municipalidad Distrital de La Punta



Fuente: Municipalidad Distrital de La Punta - Gerencia General de Desarrollo Urbano (2020)



4.2. Evaluación del PLANEFA 2023

Mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDLP/AL de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el ejercicio 2023. Bajo el desarrollo de este contexto, se precisa lo siguiente:

- Con Informe N° 001-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP de fecha 17 de mayo del 2023, se indicó que, para el *"I Trimestre del año 2023, no se cumplió con la ejecución de las acciones de supervisión y evaluación programadas debido a que no se contó con la contratación de profesional calificado para el desarrollo de dichas funciones, así como la asignación presupuestal. De igual manera no se dio cumplimiento a la evaluación de calidad ambiental de ruido programada, debido a que no se contó con un equipo de medición ambiental (sonómetro) operativo. En ese sentido, ..., se [reprogramó] 08 acciones de supervisión ambiental para el III Trimestre y 08 para el IV Trimestre del presente año. [...] De igual manera, de acuerdo a la programación de las acciones de evaluación ambiental, ..., se [reprogramó] el monitoreo de calidad ambiental de ruido para el IV Trimestre... [... Asimismo], se [reprogramó] el monitoreo de calidad ambiental de ruido para el IV Trimestre..."*
- Para el Segundo Trimestre, se realizaron los siguientes informes de supervisión como parte del cumplimiento de lo estipulado en el presente instrumento evaluado. En la siguiente tabla resumen, tabla 1, se detalla las acciones realizadas, asimismo, se precisa que la codificación de estos se constituye por su numeración y las siglas que hacen referencia a la Municipalidad Distrital de La Punta, seguido de las unidades orgánicas y del especialista ambiental, teniendo como resultado la siguiente estructura **xxx-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP**.

Tabla 1: Resumen de los administrados supervisados en el Segundo Trimestre

N°	Informe	Administrado	fecha	Obligaciones Ambientales			
				SEH	TG	MAVU	RS
1	008-2023	Restaurante "Cerro Azul"	24/05/23	P	P	S	S
2	009-2023	La Caleta de La Punta E.I.R.L.	24/05/23	P	S	P	P
3	010-2023	Restaurante "El Frontón"	24/05/23	S	S	P	P
4	011-2023	Restaurante "El Pollon D' Jacob"	24/05/23	P	N	P	P
5	012-2023	Rinconcito Punteño Restaurant	16/06/23	P	P	P	P
6	013-2023	Terminal Chalaco Pescadería S.A.C.	31/05/23	P	P	P	S
7	014-2023	"La Rosa Náutica S.A.C." Local 1	31/05/23	N	P	N	P
8	015-2023	Restaurante "El Cachalote"	31/05/23	P	S	P	S
9	016-2023	"La Rosa Náutica S.A.C." Local 2	02/06/23	P	P	P	P



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

10	017-2023	Restaurante "Marina"	02/06/23	P	S	P	S
11	018-2023	"Donde Yolo Restaurant"	02/06/23	S	S	S	S
12	019-2023	Brisas del Mar Restaurante	06/06/23	P	S	P	S
13	020-2023	Restaurante "El Camotal"	08/06/23	P	S	P	S
14	021-2023	Restaurant Snack Bar Manolo S.R.L.	08/06/23	P	P	P	S
15	022-2023	Restaurante "La Cabañita del Tio Tom"	08/06/23	S	P	P	S
16	023-2023	Restaurante "Don Giuseppe"	14/06/23	S	S	P	S
17	024-2023	"Challwa Pescados y Mariscos S.A.C."	13/06/23	P	S	P	S
18	025-2023	Restaurante "Neptuno"	13/06/23	P	S	P	S
19	026-2023	Restaurante Boutique "Aromas"	15/06/23	P	S	S	S
20	027-2023	Restaurante Comida "Sulma"	19/06/23	P	P	N	S

- **SEH:** Mantenimiento del sistema de extracción de humos (O.M. 002-2020-MDLP/AL)
- **TG:** Mantenimiento de la trampa de grasa (O.M. 002-2020-MDLP/AL)
- **MAVU:** Manejo de aceites vegetales usados (D.S. 014-2017-MINAM, D.S. 001-2022-MINAM)
- **RS:** Manejo de residuos sólidos (D.S. 014-2017-MINAM, D.S. 001-2022-MINAM)
- **S:** Sí cumple con la obligación ambiental supervisada
- **P:** Cumplimiento parcial de la obligación ambiental supervisada, mecanismo de acción "regulación de información dentro del plazo consignado por parte del administrado", mediante la ejecución de la *Notificación educativa*, regulado mediante el artículo 08 de la O.M. 002-2020-MDLP/AL
- **N:** No cumple con la obligación ambiental supervisada, mecanismo de acción implementación de medidas correctivas por parte del administrado dentro del plazo determinado, de no cumplir se procederá a seguir con el procedimiento administrativo correspondiente.

- Con Informe N° 028-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP de fecha 30 de junio del 2023, se indicó lo siguiente, "... para el II Trimestre del año 2023, no se cumplió con la ejecución de la acción de evaluación programadas debido a que no se contó con un equipo de medición ambiental (sonómetro) operativo.
En ese sentido, [...] se [reprogramó] el monitoreo de calidad ambiental de ruido para el IV Trimestre..."
- Para el Tercer Trimestre, se realizaron los siguientes informes de supervisión como parte del cumplimiento de lo estipulado en el presente instrumento evaluado. En la siguiente tabla resumen, Tabla 2, se detalla las acciones realizadas, asimismo, se precisa que la codificación de estos se constituye por su numeración y las siglas que hacen referencia a la Municipalidad Distrital de La Punta, seguido de las unidades orgánicas y del especialista ambiental, teniendo como resultado la siguiente estructura **xxx-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP**.



Tabla 2: Resumen de los administrados supervisados en el Tercer Trimestre

N°	Informe	Administrado	fecha	Obligaciones Ambientales			
				SEH	TG	MAVU	RS
21	037-2023	Restaurante "EL Mirador – Centro Naval del Perú"	12/07/23	S	S	S	S
22	038-2023	INVERSIONES CAMOTAL S.A.C.	12/07/23	P	P	S	S
23	039-2023	Razeto Comida Italiana Artesanal S.A.C.	14/07/23	P	S	-	P
24	040-2023	Restaurante "EL CACHALOTE"	17/07/23	P	P	S	P
25	041-2023	Restaurante "Patria Marina"	14/07/23	S	S	S	S
26	042-2023	TEO MAR S.A.C.	17/07/23	S	P	S	S
27	043-2023	PUNTO VERANO	18/07/23	S	P	P	S
28	044-2023	CELESTE MAR S.A.C.	18/07/23	N	P	P	S
29*	045-2023	Terminal Chalaco Pescadería S.A.C.	04/09/23	P	P	P	S
30*	046-2023	CHALLWA PESCADOS Y MARISCOS S.A.C.	04/09/23	P	S	S	S
31	047-2023	Restaurante "La caleta de La Punta – Peñaflor de Souza Fabiola"	04/09/23	S	P	S	S
32*	048-2023	Restaurante "La Cabañita del Tio Tom"	04/09/23	S	S	P	S
33*	049-2023	Restaurante "EL CACHALOTE"	04/09/23	P	P	P	S
34*	050-2023	Restaurante "Don Giuseppe"	05/09/23	P	S	S	S
35*	051-2023	Restaurante "Cerro Azul"	05/09/23	P	P	S	S
36*	052-2023	Restaurante "El Camotal"	11/09/23	P	P	P	S
37*	053-2023	Restaurante "El Pollon de Jacob"	05/09/23	P	N	S	S
38*	054-2023	"La Rosa Náutica S.A.C." Local 1	11/09/23	P	N	P	S
39*	055-2023	Restaurante "El Fronton"	05/09/23	P	S	P	S
40	056-2023	Restaurante "CAPITAN MONTALVAN"	11/09/23	P	P	S	S
41*	057-2023	"Donde Yolo Restaurant E.I.R.L."	11/09/23	P	P	S	P
42	058-2023	Restaurante Boulevard La Punta II	11/09/23	P	P	S	S
43	059-2023	Restaurante "Salón Juanita"	14/09/23	S	S	S	S
44	060-2023	Restaurante "El Bistro"	14/09/23	N	N	N	S



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

45*	061-2023	Restaurante "Rinconcito Punteño"	14/09/23	S	S	S	S
46	062-2023	Restaurante DELY BAKERY La Liguria La Punta y Mi Casa Privada	14/09/23	P	S	S	P
47	063-2023	Restaurante pizzería "Trattoria San Remo S.A.C."	15/09/23	-	N	-	S
48*	064-2023	Restaurante "Brisas del Mar"	15/09/23	P	S	S	S

- **SEH:** Mantenimiento del sistema de extracción de humos (O.M. 002-2020-MDLP/AL)
- **TG:** Mantenimiento de la trampa de grasa (O.M. 002-2020-MDLP/AL)
- **MAVU:** Manejo de aceites vegetales usados (D.S. 014-2017-MINAM, D.S. 001-2022-MINAM)
- **RS:** Manejo de residuos sólidos (D.S. 014-2017-MINAM, D.S. 001-2022-MINAM)
- **S:** Sí cumple con la obligación ambiental supervisada
- **P:** Cumplimiento parcial de la obligación ambiental supervisada, mecanismo de acción "regulación de información dentro del plazo consignado por parte del administrado", mediante la ejecución de la *Notificación educativa*, regulado mediante el artículo 08 de la O.M. 002-2020-MDLP/AL
- **N:** No cumple con la obligación ambiental supervisada, mecanismo de acción implementación de medidas correctivas por parte del administrado dentro del plazo determinado, de no cumplir se procederá a seguir con el procedimiento administrativo correspondiente.
- ***:** Segunda visita al administrado.

- Para el Cuarto Trimestre, se realizaron los siguientes informes de supervisión como parte del cumplimiento de lo estipulado en el presente instrumento evaluado. En la siguiente tabla resumen, tabla 3, se detalla las acciones realizadas, asimismo, se precisa que la codificación de estos se constituye por su numeración y las siglas que hacen referencia a la Municipalidad Distrital de La Punta, seguido de las unidades orgánicas y del especialista ambiental, teniendo como resultado la siguiente estructura **xxx-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP**.

Tabla 3: Resumen de los administrados supervisados en el Cuarto Trimestre

N°	Informe	Administrado	fecha	Obligaciones Ambientales			
				SEH	TG	MAVU	RS
49*	069-2023	Razeto Comida Italiana Artesanal S.A.C.	03/10/23	S	S	-	P
50*	070-2023	Restaurante "Patria Marina"	03/10/23	P	S	P	S
51*	071-2023	PUNTO VERANO	03/10/23	P	S	-	N
52	072-2023	Restaurante "Incanto Bistro"	03/10/23	N	N	N	N
53	073-2023	Restaurante "ROMPEOLAS II"	03/11/23	P	S	P	P
54*	074-2023	Restaurante "Cerro Azul"	03/11/23	S	S	S	S
55*	075-2023	Restaurante "El Mirador" – Centro Naval del Perú	07/11/23	S	S	S	S



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

56**	076-2023	Restaurante "Brisas del Mar"	07/11/23	N	S	S	S
57	077-2023	Elizabeth Martinez Valdivia – Mercado de Abastos Puesto 17	08/11/23	N	S	P	S
58	078-2023	Evelyn Patricia Zevallos Iraola – Mercado de Abastos Puesto 33	08/11/23	S	S	P	S
59	079-2023	Restaurante "La Pizza"	02/11/23	S	S	P	S
60*	080-2023	CELESTE MAR S.A.C.	02/11/23	P	S	P	S
61	081-2023	Luz Esther Mendoza Guerra – Mercado de Abastos Puesto 19 - 20	08/11/23	S	S	P	S
62	082-2023	Gonzales de La Cruz Sulma – Mercado de Abastos Puesto 21	08/11/23	S	S	P	S
63	083-2023	Maritza Martinez Valdivia – Mercado de Abastos Puesto 28 - 30	08/11/23	S	S	P	S
64*	084-2023	Restaurante "La Caleta de La Punta" – Peñaflor de Souza Fabiola	13/11/23	N	S	S	S
65	085-2023	Restaurante "A Punta de cuchara"	13/11/23	P	P	P	S
66	086-2023	Restaurante "Café Antonio"	14/11/23	S	S	-	S
67	087-2023	Restaurante turístico	14/11/23	N	S	S	S
68**	088-2023	CELESTE MAR S.A.C.	26/12/23	P	S	P	S
69**	089-2023	Terminal Chalaco Pescadería S.A.C.	26/12/23	P	P	P	S
70**	090-2023	Donde Yolo Restaurant E.I.R.L.	27/12/23	P	P	S	P
71*	091-2023	Restaurante "CAPITAN MONTALVAN"	27/12/23	P	P	S	S
72**	092-2023	Restaurante "El Camotal"	28/12/23	P	P	P	S
73***	093-2023	Restaurante "El Cachalote"	28/12/23	P	P	S	P

- **SEH:** Mantenimiento del sistema de extracción de humos (O.M. 002-2020-MDLP/AL)
- **TG:** Mantenimiento de la trampa de grasa (O.M. 002-2020-MDLP/AL)
- **MAVU:** Manejo de aceites vegetales usados (D.S. 014-2017-MINAM, D.S. 001-2022-MINAM)
- **RS:** Manejo de residuos sólidos (D.S. 014-2017-MINAM, D.S. 001-2022-MINAM)
- **S:** Sí cumple con la obligación ambiental supervisada



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

- **P:** Cumplimiento parcial de la obligación ambiental supervisada, mecanismo de acción “regulación de información dentro del plazo consignado por parte del administrado”, mediante la ejecución de la *Notificación educativa*, regulado mediante el artículo 08 de la O.M. 002-2020-MDLP/AL
- **N:** No cumple con la obligación ambiental supervisada, mecanismo de acción implementación de medidas correctivas por parte del administrado dentro del plazo determinado, de no cumplir se procederá a seguir con el procedimiento administrativo correspondiente.
- *****: Segunda visita al administrado
- ******: Tercera visita al administrado
- *******: Cuarta visita al administrado

- Mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL de fecha 01 de agosto del 2022 se aprobó el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del Distrito de La Punta en el cual se consigna los puntos de monitoreo ambiental para fuentes móviles (ver tabla 4)

Tabla 4: Puntos de monitoreo de ruido ambiental para fuentes móviles

Código de Zona	Punto de Medición	Descripción del punto de medición	Coordenadas UTM	
			Este	Norte
70105	RUI-1	Av. Grau cdra. 1 / Jr. Sáez Peña dra. 2	264476	8664459
70105	RUI-2	Cruce de Av. Miguel Grau con José Gálvez	265074	8664953
70105	RUI-3	Cruce de Av. Bolognesi cdra. 5 con Jr. Palacios cdr. 3	264712	8664811
70105	RUI-4	Cruce de Av. Francisco Bolognesi cdra. 6 con Jr. Moore cdra. 3	264776	8664860

Fuente: Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del Distrito de La Punta

- Mediante informe N° 065-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP de fecha 29 de setiembre del 2023 se efectuó la evaluación de ruido ambiental en conjunto con la Municipalidad Provincial del Callao, en los cuatro (04) puntos de monitoreo asignados en el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL de fecha 01 de agosto del 2022, como cumplimiento de lo estipulado dentro de las acciones de la función evaluadora consignadas en el PLANEFA 2023, correspondiente al Tercer Trimestre, obteniéndose los siguientes resultados (ver tabla 5)

Tabla 5: Resultados de la medición del nivel de presión sonora – III Trimestre

Cód.	Rango horario		Zonificación	Nivel de presión sonora (dB)			ECA ruido (diurno)
	Inicio	Fin		Lmax	Lmin	Leqt	
RUI-3	10:55	11:15	Comercial	86.3	45.4	66.5	70
RUI-4	11:20	11:35	Residencial	94	48.9	69.6	60
RUI-2	11:49	12:05	Protección Especial	79.7	50.5	65.1	50
RUI-1	12:23	12:39	Residencial	98	47.5	72.8	60

Fuente: Informe N° 065-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

- Mediante informe N° 068-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP de fecha 31 de octubre del 2023 se efectuó la evaluación de ruido ambiental en conjunto con la Municipalidad Provincial del Callao, en los cuatro (04) puntos de monitoreo asignados en el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL de fecha 01 de agosto del 2022, como cumplimiento de lo estipulado dentro de las acciones de la función evaluadora consignadas en el PLANEFA 2023, correspondiente a la reprogramación para el IV Trimestre de la acción de evaluación ambiental del I Trimestre, tal como lo señaló el Informe N° 001-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP. La tabla 6 muestra los resultados del monitoreo realizado.

**Tabla 6: Resultados de la medición del nivel de presión sonora –
Reprogramación de la evaluación ambiental del I Trimestre**

Cód.	Rango horario		Zonificación	Nivel de presión sonora (dB)			ECA ruido (diurno)
	Inicio	Fin		Lmax	Lmin	Leqt	
RUI-3	10:13	11:28	Comercial	84.8	48.4	66.3	70
RUI-4	10:39	10:54	Residencial	89.3	49.7	68.3	60
RUI-1	11:11	11:26	Protección Especial	86.5	47.9	66.3	60
RUI-2	12:13	12:28	Residencial	88.6	53.5	69.0	50

Fuente: Informe N° 068-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP

- Mediante informe N° 069-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP de fecha 30 de noviembre del 2023 se efectuó la evaluación de ruido ambiental en conjunto con la Municipalidad Provincial del Callao, en los cuatro (04) puntos de monitoreo asignados en el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL de fecha 01 de agosto del 2022, como cumplimiento de lo estipulado dentro de las acciones de la función evaluadora consignadas en el PLANEFA 2023, correspondiente al Cuarto Trimestre, obteniéndose los siguientes resultados (ver tabla 7)

Tabla 7: Resultados de la medición del nivel de presión sonora – IV Trimestre

Cód.	Rango horario		Zonificación	Nivel de presión sonora (dB)			ECA ruido (diurno)
	Inicio	Fin		Lmax	Lmin	Leqt	
RUI-3	10:29	10:44	Comercial	84.3	47.8	67.3	70
RUI-4	10:50	11:05	Residencial	95.4	45.7	69.2	60
RUI-2	11:18	11:33	Protección Especial	82.7	53.1	71.3	50
RUI-1	12:08	12:23	Residencial	92.3	52.7	66.8	60

Fuente: Informe N° 069-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP

- Mediante informe N° 070-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP de fecha 29 de diciembre del 2023 se efectuó la evaluación de ruido ambiental en conjunto con la Municipalidad Provincial del Callao, en los cuatro (04) puntos de monitoreo asignados en el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

MDLP/AI de fecha 01 de agosto del 2022, como cumplimiento de lo estipulado dentro de las acciones de la función evaluadora consignadas en el PLANEFA 2023, correspondiente a la reprogramación para el IV Trimestre de la acción de evaluación ambiental del II Trimestre, tal como lo señaló el Informe N° 028-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP. La tabla 8 muestra los resultados del monitoreo realizado.

**Tabla 8: Resultados de la medición del nivel de presión sonora –
Reprogramación de la evaluación ambiental del II Trimestre**

Cód.	Rango horario		Zonificación	Nivel de presión sonora (dB)			ECA ruido (diurno)
	Inicio	Fin		Lmax	Lmin	Leqt	
RUI-1	10:53	11:08	Comercial	83.4	46.3	64.7	60
RUI-4	11:36	11:51	Residencial	82.7	49.0	66.8	60
RUI-3	12:01	12:16	Protección Especial	85.8	48.8	69.0	70
RUI-2	12:36	12:51	Residencial	89.8	52.7	68.2	50

Fuente: Informe N° 070-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP

A manera de síntesis de las acciones realizadas dentro de lo consignado en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Punta ejercicio 2023, se presenta la siguiente tabla (ver tabla 9).

Tabla 9: Resumen de las acciones realizadas en el marco del PLANEFA 2023

Supervisión ambiental			
	Programados	Ejecutados	%Acción
Función supervisora	38	46	121.05%
Seguimiento y verificación	38	27	71.05%
Total	76	73	96.05%
Evaluación ambiental			
	Programados	Ejecutados	%Acción
Evaluación de la calidad ambiental para ruido	4	4	100%
Evaluación de la calidad ambiental del aire	1	0	0%
Total	5	4	80%
Ejercicio de la Potestad Sancionadora			
	Programados	Ejecutados	%Acción
Sanción	0	0	100%
Elaboración de Instrumentos Normativos			
	Programados	Ejecutados	%Acción
Programa de vigilancia y monitoreo de contaminación sonora	1	0	0%
Modificación del régimen de aplicación y sanciones	1	0	0%
Total	2	0	0%

Fuente: Elaboración propia tomando como referencia la información consignada en los documentos presentados por parte de esta unidad orgánica dentro del marco del PLANEFA 2023.

En base a la cuantificación consignada en la tabla 9, se detalla lo siguiente:



- Se puede evidenciar que se ha realizado cuarenta y seis (46) supervisiones ambientales a los administrados situados dentro de la jurisdicción de esta Comuna de una programación de treinta y ocho (38), lo cual pone en manifiesto el compromiso de esta área en velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales en beneficio del ambiente y la salud pública. Asimismo, al momento de finalizar las supervisiones ambientales, por parte de los representantes municipales, se consignó en un porcentaje de "actas de inspección" la regularización de información por parte del administrado, toda vez que existió un cumplimiento *parcial* de la obligación ambiental objeto de supervisión. En ese sentido, y teniendo en consideración lo manifestado en el informe técnico 001-2023/MDLP/GSC/SGA/MEAP, se realizaron veintisiete (27) acciones de seguimiento y verificación *in situ* y de gabinete de las treinta y ocho (38) programadas. Es preciso señalar, que las acciones de seguimiento y verificación se realizarán a los administrados que ameriten una regularización cuasi-parcial de la documentación que no se contaba al momento de la supervisión, por lo que, en medida que se implementen acciones de sensibilización y educación en materia ambiental esta cantidad tendrá una tendencia a disminuir. En ese sentido, el total de acciones ejecutadas respecto a las programadas han sido setenta y tres (73) de un total de setenta y seis (76), cuyo valor porcentual asciende al 96.05%.
- Lo concerniente a las acciones programadas dentro de la función evaluadora de este gobierno local, se ejecutaron cuatro (04) monitoreos de ruido ambiental para fuentes móviles de los cuatro (04) programados, obteniendo un porcentaje de acción del 100%, no obstante, de los monitoreos realizado en coordinación con la Municipalidad Provincial del Callao se pudo evidenciar que los valores de presión sonora para los puntos RUI-1, RUI-2 y RUI-4 sobrepasaron el estándar de calidad ambiental para ruido en las cuatro mediciones, cuyas principales fuentes fueron el claxon de los vehículos de transporte público y el tránsito peatonal, toda vez que el horario de medición fue en el de mayor concurrencia en el distrito. Por ello, como medida para regular el nivel de presión sonora por debajo de los establecido en la normativa vigente peruana, se implementarán campañas de sensibilización ambiental al parque automotor del distrito.

Por otra parte, en atención al monitoreo de calidad de aire programado para el IV Trimestre, no se pudo efectuar por temas logísticos. No obstante, debido a la dinámica socioeconómica que presenta el distrito (zonificación y actividades económica), su dimensión y ubicación geográfica, favorable para la dispersión de contaminantes, el componente ambiental a evaluar presentaría parámetros dentro de los estándares establecidos. Sin embargo, el porcentaje de acción de lo programado en el presente instrumento de planificación es de 0%.

En ese sentido, de las cinco actividades programadas referidas a la función evaluadora de esta Entidad de Fiscalización Ambiental local se realizaron cuatro, lo cual representa el 80% del total.

- Respecto al ejercicio de la potestad sancionadora no se programaron acciones de sanción para el ejercicio del PLANEFA 2023, sin embargo, en vista de lo consignado en los informes de supervisión por parte del equipo municipal, se identificaron



administrados que no cumplieron con las obligaciones ambientales contenidas en la legislación ambiental nacional y local, así como, de las medidas administrativas impuestas en la supervisión ambiental.

- En atención a la aprobación de instrumentos normativos programados para el ejercicio 2023, referidos al Programa de Vigilancia y Monitoreo de ruido en el distrito de La Punta y la Modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), el primero cuenta con un instrumento general aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL de fecha 01 de agosto del 2022, el cual establece el Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027, usado como referencia para el desarrollo de las evaluaciones ambientales de prevención de contaminación sonora; asimismo, lo referido al segundo documento normativo se encuentra en estado de “elaboración”, puesto que la modificatoria del RAS involucra a diferentes unidades orgánicas de esta Comuna, incrementado su tiempo de aprobación. En ese sentido, el porcentaje de instrumentos normativos aprobados para el ejercicio es de 0% respecto a los dos programados.

4.3. Problemática Ambiental

El distrito de La Punta se caracteriza por ser un espacio demográfico de densidad media baja completamente consolidado, que carece de áreas de expansión y que es ocupado por estratos socioeconómicos alto. Constituye un distrito estacionario, cuya única posibilidad de crecimiento sería mediante la densificación, sin embargo, su territorio es muy vulnerable ante desastres naturales como sismos y tsunamis. Posee importantes áreas recreacionales como es el caso de sus playas que constituyen un interesante potencial turístico.

Teniendo en consideración las condiciones geográficas en las que se sitúa el presente distrito y la zonificación establecida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, las actividades económicas a realizarse, que podrían generar una afectación a los componentes ambientales y la salud pública, se encuentra dentro del rubro de transporte urbano y del expendio de alimentos y bebidas.

Por otro lado, La Punta es un distrito que presenta un alto valor de población flotante a causa del turismo, divertimento, pesca deportiva, educación, entre otros; lo cual contribuye al incremento del ruido ambiental, emisiones, generación de residuos sólidos y flujo volumétrico de efluentes. Sin embargo, la mayor incidencia de este tipo de población se efectúa en los meses de enero a marzo, por el disfrute de las zonas de playas, sanitariamente óptimas; disminuyendo significativamente y manteniéndose los otros meses restantes del año.

4.3.1. Calidad de agua

El agua constituye un recurso indispensable para la existencia y la salud de las personas, el derecho al agua potable y al saneamiento forma parte de los derechos de todo ser humano. El cumplimiento de este derecho implica movilizar a los diferentes actores de la sociedad; como son la sociedad civil, el sector público y el sector privado, quienes deben realizar esfuerzos



permanentes y sostenibles a fin de brindar a la población el acceso a agua segura y a los servicios de saneamiento; sobre todo en aquellas poblaciones alejadas y donde se presentan elevados índices de tasa de mortalidad y de morbilidad de enfermedades transmitidas por el agua o los alimentos.

Las actividades económicas de expendio de alimentos y bebidas generan efluentes - de ser estos no regulados o sin implementación de sistemas de tratamientos - con alto contenido de aceites y grasas los cuales tienen como destino final la red de alcantarillado público, cuya función de supervisión del cumplimiento de los parámetros en el punto de descarga, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 10-2019-VIVIENDA – Reglamento de los Valores Máximos Admisibles (VMA) para descargas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario; es de competencia de la EPS encargada de brindar el servicio de saneamiento. Del *“Análisis de situación de salud DIRESA CALLAO 2019”* realizado por la Dirección Regional de Salud del Callao (2019), se indicó que “el principal proveedor de agua para consumo humano en la Región Callao, es la [Empresa Prestadora de Servicio] EPS Saneamiento SEDAPAL. Entre los distritos a los que brinda el servicio de agua a través de redes domiciliarias se encuentran ..., La Punta”.

No obstante, lo mencionado en el párrafo precedente, no exime a esta comuna poder velar mediante estrategias preventivas, en la implementación o mantenimiento de sistemas de tratamientos para los aceites y grasas generados en los establecimientos de expendio de alimentos, antes de la evacuación o descarga a la red de alcantarillado público. En ese sentido, de las supervisiones realizadas, dentro del marco del PLANEFA 2023, la totalidad de administrados contaron con un sistema de trampas de grasas implementadas en sus establecimientos.

Asimismo, el portal web “Verano Saludable” de la Dirección General de Salud Ambiental – Ministerio de Salud (DIGESA-MINSA) publicó el 06 de enero del 2024 de manera cualitativa, el estado de las playas situadas dentro de la jurisdicción del Distrito de La Punta, siendo estos accidentes geográficos costeros aptos en los parámetros de calidad microbiológica y de limpieza. La siguiente tabla 10 muestra los resultados de la inspección realizada en la fecha en mención; poniendo en manifiesto, de manera indirecta, que el componente natural agua cuenta con sus parámetros de medición por debajo de los estándares de calidad ambiental para agua, toda vez que ha sido clasificado por la Dirección General de Salud Ambiental como saludable para el uso recreativo poblacional.



Tabla 10: Estado de los accidentes geográficos costeros del distrito de La Punta 2024

Denominación	Estado	Sustento
Cantolao Regatas Unión	Saludable	 CANTOLAO REGATAS UNIÓN LA PUNTA, PROV. CONST. DEL CALLAO, PROV. CONST. DEL CALLAO ✓ Calidad Microbiológica ✓ Calidad de Limpieza ✓ Presencia de Servicios Higiénicos Última Inspección: 06-Ene-2024
Cantolao Zona Naval	Saludable	 CANTOLAO ZONA NAVAL LA PUNTA, PROV. CONST. DEL CALLAO, PROV. CONST. DEL CALLAO ✓ Calidad Microbiológica ✓ Calidad de Limpieza ✓ Presencia de Servicios Higiénicos Última Inspección: 06-Ene-2024
Malecón Pardo	Saludable	 MALECÓN PARDO LA PUNTA, PROV. CONST. DEL CALLAO, PROV. CONST. DEL CALLAO ✓ Calidad Microbiológica ✓ Calidad de Limpieza ✓ Presencia de Servicios Higiénicos Última Inspección: 06-Ene-2024

Fuente: Elaborado en base a la información consignada en el portal web "Verano Saludable" de la DIGESA-CALLAO consultado el 19 de enero del 2024.



4.3.2. Calidad de aire

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), indican que el marco normativo peruano para la gestión de la calidad ambiental del aire se puede considerar integral debido a que involucra estándares de calidad ambiental (ECA), límites máximos permisibles (LMP) y otros instrumentos, como los planes de acción, para la mejora de la calidad ambiental.

Asimismo, en el marco de las acciones vinculadas a la gestión ambiental de la calidad del aire, en el ámbito de Lima-Callao, SENAMHI, DIGESA y PROTRANSPORTE realizan monitoreos permanentes y reportan la calidad del aire en diversos sectores de la ZAP Lima – Callao, en donde para el Callao la Dirección General de Salud Ambiental por medio de la Dirección Regional de Salud del Callao realiza los monitoreos para la calidad de este componente ambiental.

Por otra parte, existen dos fuentes que contribuyen a la generación de emisiones, las fuentes móviles y las fuentes fijas. En la primera clasificación se encuentran las emisiones provenientes del parque automotor, cuyos parámetros a analizar son (PM 2.5, NOx, CO, COVNM, carbono negro y SO₂) según las características del mismo (categoría vehicular, tecnología y combustible) regulado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM – que establece Límites Máximos Permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores; mientras que la segunda clasificación hace referencia, según la dinámica socioeconómica del presente distrito, a las emisiones generadas producto de la elaboración y posterior expendio de alimentos, cuya mayor demanda radica en los meses de enero y marzo y disminuye significativamente en los meses restantes.

Según diferentes autores, los restaurantes producen un promedio de 145 toneladas métricas de emisiones de CO₂ cada año, esta cantidad de emisiones de carbono es equivalente a las emisiones anuales de alrededor de 30 automóviles. Asimismo, la huella de carbono de un restaurante depende en gran medida de su tamaño, ubicación y número de empleados. En comparación, el empleado de oficina promedio genera alrededor de 0.5 toneladas métricas de CO₂ anualmente, mientras que un empleado de restaurante produce 7.25 toneladas métricas. Es en este sentido, que la Municipalidad Distrital de La Punta como medida de regulación establece estrategias preventivas y correctivas, siendo esta última sustentada mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDLP/AI que aprueba la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad Distrital de La Punta, en donde se presentan dos códigos de infracción 13-27 y 13-29; “por no contar con campana extractora (incluyendo motor extractos) o aparatos extractivos o recirculadores en ambientes de trabajo cerrados que produzcan humos o gases” y “por carecer de un adecuado sistema de extracción de humos (campana extractora), ...,



depuración de olores y/o partículas, o tenerlos inoperativos, contraviniendo las condiciones de diseño, instalación y mantenimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones”, respectivamente y priorizadas en la programación de actividades para velar por el adecuado estado del componente ambiental aire.

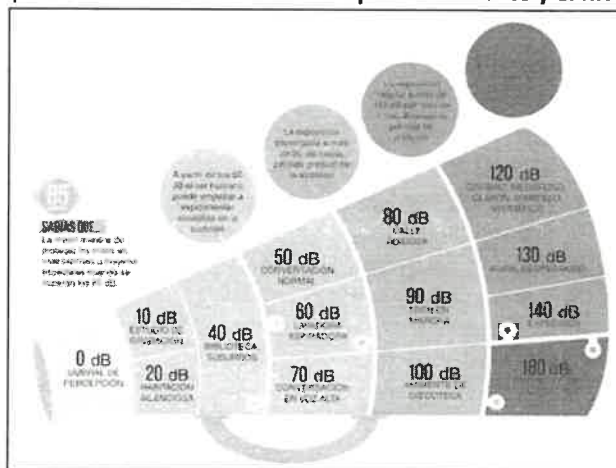
4.3.3. Contaminación sonora

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (2016) en su publicación denominada *La contaminación sonora en Lima y Callao*, define la contaminación sonora como la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implique molestia, genere riesgos, perjudique o afecte la salud y al bienestar humano, los bienes de cualquier naturaleza o que cause efectos significativos sobre el medio ambiente.

Entre los principales problemas de salud que se producen por la exposición de las personas a niveles de ruido alto, figuran enfermedades como estrés, presión alta, vértigo, insomnio, dificultades del habla y pérdida de audición. Algunas categorías de la población como enfermos crónicos y adultos mayores, los cuales tienen a necesitar más horas de descanso que los demás, son más vulnerables que otros al ruido; este fenómeno, además, afectaría particularmente a los niños y sus capacidades de aprendizaje.

La intensidad de los distintos ruidos se mide en decibeles (dB), la unidad en la que habitualmente se expresa el nivel de presión sonora, es decir, la potencia o intensidad de los ruidos. Los decibeles son también la variación sonora más pequeña perceptible para el oído humano. El umbral de audición medido en dB tiene una escala que se indica con cero (0 dB), nivel mínimo, y que alcanza su grado máximo con 120 dB, que es el nivel de estímulo en el que las personas empiezan a sentir dolor). A continuación, se muestra la figura 4, donde se presentan ejemplos de la relación entre el tipo de ambiente y el nivel de decibeles que les corresponden.

Figura 4: Ejemplos sobre la relación entre el tipo de ambiente y el nivel de decibeles



Fuente: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (2016)



En ese sentido, esta Comuna ha realizado acciones para evaluar el grado de contaminación mediante la implementación del Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/Al de fecha 01 de agosto del 2022.

4.3.4. Manejo de residuos sólidos

El manejo de residuos sólidos a nivel del distrito se ve regulado por el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de La Punta 2020 – 2025, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDLP/AL de fecha 26 de octubre del 2021, así como, de lo estipulado en la ley de gestión integral de residuos sólidos, su reglamento y modificaciones. Es en este marco que esta Comuna prioriza en los administrados la minimización en la generación de residuos sólidos, la valorización de los residuos sólidos reaprovechables y en última instancia la disposición final de los no aprovechables; además, de brindar capacitaciones para la segregación adecuada de los residuos sólidos, toda vez que estos se realizan en la fuente de generación. Es preciso señalar que dentro del espacio político y geográfico del presente distrito no refleja la existencia de la presencia de puntos críticos o puntos críticos potenciales.

De los establecimientos supervisados (46) dentro del marco del PLANEFA 2023, el 76% realiza un manejo adecuado en sus residuos sólidos, el 22% realiza un manejo parcial de sus residuos sólidos, es decir, falta adecuar o instalar ciertos contenedores para que el accionar se realice de una manera más óptima, y solo el 2% no realizó un manejo adecuado de sus residuos generados.

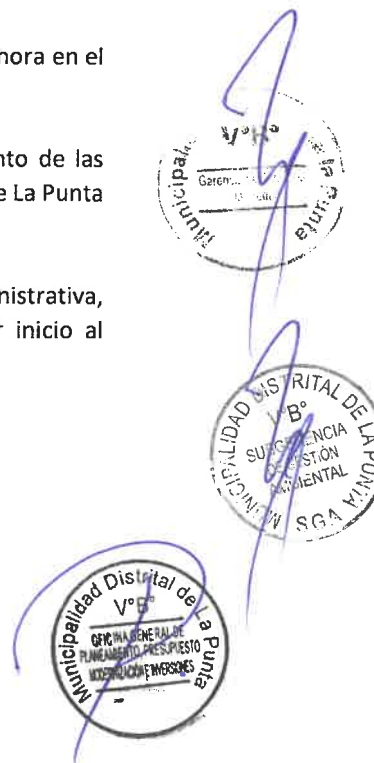
5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

- Programar las acciones de las funciones que conforman el macroproceso de la fiscalización ambiental sobre los administrados del distrito de La Punta para el ejercicio 2025.

5.2. Objetivos específicos

- O.E.1.** Realizar cuatro (04) evaluaciones ambientales del nivel de presión sonora en el distrito de La Punta para el ejercicio 2025.
- O.E.2.** Desarrollar cuarenta (40) supervisiones ambientales del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados del distrito de La Punta para el ejercicio 2025.
- O.E.3.** Detectar la comisión de hechos, que constituyan una infracción administrativa, derivada de las supervisiones regulares y especiales, a fin de dar inicio al ejercicio de la potestad sancionadora.



O.E.4. Aprobar el Manual de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de La Punta.

O.E.5. Implementar medidas preventivas y correctivas, de ser el caso, a los administrados que lo ameriten.

6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisiones

La supervisión ambiental está orientada a prevenir posibles daños ambientales, y promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de menor trascendencia de obligaciones ambientales, con la finalidad de garantizar la protección ambiental.

Se programarán supervisiones regulares a cuarenta (40) administrados del distrito, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la operatividad y mantenimiento de sus instalaciones de sus sistemas de interceptores de grasa, sistema de extracción de gases y humos, manejo adecuado de residuos sólidos y manejo de aceites vegetales usados, según corresponda.

Las supervisiones programadas durante el ejercicio 2025, se ejecutarán de acuerdo a lo consignado en la Programación de Supervisiones (Ver anexo A) en la cual se detalla la cantidad y periodo de supervisiones a realizas; para posteriormente ser registrado en el aplicativo del PLANEFA.

Las supervisiones especiales se realizarán en caso exista la presencia de quejas o denuncias en materia ambiental dentro del marco de competencia del gobierno local.

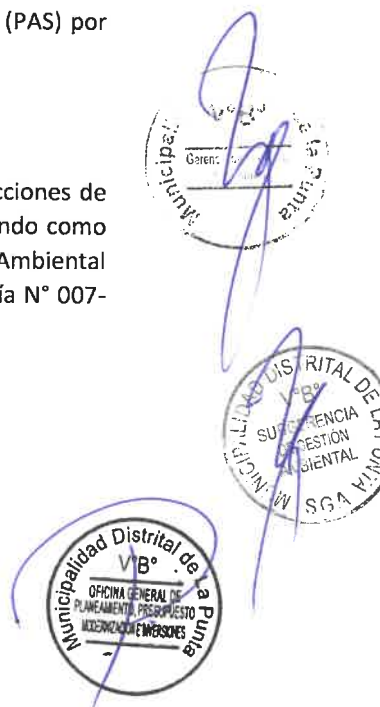
6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

La Municipalidad Distrital de La Punta no cuenta con ningún Informe de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador. En este sentido, se reitera que no existen procedimientos pendientes o en proceso para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

En el Anexo B se muestra la carga total de Informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimientos administrativos sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.

6.3. Programación de evaluaciones ambientales

La Municipalidad Distrital de La Punta ha planificado realizar cuatro (04) acciones de monitoreo para medir la calidad ambiental para ruido (ver Anexo C), tomando como marco de referencia lo estipulado Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/Al de fecha 01 de agosto del 2022.



6.4. Plan de instrumentos normativos

A fin de retroalimentar el macroproceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental, se ha programado la aprobación/formulación de un (01) instrumento normativo basado en los problemas regulatorios identificados respecto al ejercicio de la función supervisora a nivel de gobierno local (ver Anexo D).



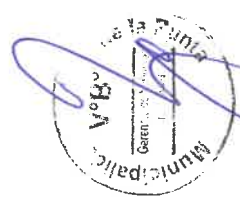
7. ANEXOS

Anexo A. Programación de supervisiones ambientales

N°	Actividad Operativa	Objeto de Supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión	Sistema de extracción de gases y humos, trampa de grasa y manejo de RRSS.	Informe de supervisión	5	5	0	5	5	0	5	5	0	5	5	0	40	S/. 18,000.00

Anexo B. Programación de ejercicio de la potestad sancionadora

N°	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Sanción	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/00.00



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

Anexo C. Programación de evaluaciones ambientales

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Evaluación de la calidad ambiental para ruido	Monitoreo	Informe	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	4	S/.22,800.00

Anexo D. Plan de instrumentos normativos

N°	Función	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado	
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano
1	Evaluidora		X	1.- Plan de Vigilancia y Monitoreo de Ruido Ambiental del distrito de La Punta 2023 – 2027 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MDLP/AL. 2.- ROF.	01/08/2022 25/03/2023
2	Supervisora	X		1.- ROF.	25/03/2023
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		X	1.- Ordenanza N° 002-2020-MDLP/AL, que modifica la Ordenanza N° 012-2017-MDLP/AL, del Régimen de Aplicación de Sanciones administrativas de la Municipalidad Distrital de La Punta. 2.- ROF.	06/08/2020 25/03/2023

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programación Anual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión ambiental	Reglamento de supervisión ambiental del distrito de La Punta												X	1	S/. 6,000.00

RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación Anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/.)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	10	10	10	10	40	S/. 18,000.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/. 00.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	1	1	1	4	S/22,800.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	1	1	S/6,000.00
TOTAL			11	11	11	12	45	S/.46,800.00

